

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 265/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.609 del 31 de octubre de 2.014, que propicia excepcionar a la empresa Telecom- Transdatos – Gestión de Permisos para Telecom- del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1180/1998 en lo referente a Obras en la vía Pública y fijar el canon que deberá abonarse por los trabajos a realizar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Transdatos –Gestión de Permisos para Telecom- mediante Notas Nº 31638 y 31723 solicitó autorización para llevar a cabo trabajos dentro de la planta urbana de nuestra ciudad;

Que dentro de los trabajos que la empresa proyecta realizar se encuentra la colocación de postes con riendas, lo cual de acuerdo al artículo 26 de dicha Ordenanza está prohibido;

Que la empresa solicitó la excepción a la Ordenanza en virtud de: “ser la rienda el elemento necesario para sostener el cable multipar del ramal de poste, la misma transmite los esfuerzos a la tierra y evita la caída por el peso del cable, caída de postes intermedios por vientos o accidentes”. Asimismo informó que es norma de Telecom -platel exterior- la utilización de la rienda, siendo imprescindible para salvaguardar la seguridad de las personas del lugar como del personal de la empresa que debe acceder a los postes para brindar el servicio telefónico;

Que dicha empresa propuso como alternativa reemplazar las riendas comunes por riendas denominadas “a pique”, las que se desplazan a 1 metro de la base del poste;

Que desde la Subsecretaría de Obras Públicas se analizó dicha propuesta sugiriéndose se haga lugar a la excepción solicitada;

Que asimismo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6 la Ordenanza Nº 1180/1998 todos los gastos que origine esta obra en concepto de derechos, honorarios, permisos, aranceles, tramitaciones y toda erogación que pudiera demandar serán a exclusivo cargo y responsabilidad de la entidad o persona a quien se le otorgara el correspondiente permiso, o de la firma responsable de la

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ejecución de los trabajos cuando así lo dispongan los documentos que regulen la relación entre ambas;

Que en virtud de no prever la Ordenanza Tributaria vigente el canon a cobrar por el Municipio por autorizar la realización de los trabajos, se sugiere fijarlo en un diez por ciento (10 %) aplicado sobre el monto de la obra que asciende a la suma de Pesos: ochenta y cinco mil doscientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 85291.48) conforme los cálculos realizados sobre Cómputo y Presupuesto presentado por la Empresa Telecom;

Que esto último se fundamenta en que el DEM tendrá a su cargo la tarea de supervisión, seguimiento y control de los trabajos a realizar. Asimismo, cabe informar que para la fijación del canon se tuvo en cuenta lo establecido en su momento al autorizar otras obras en la vía pública, ejecutadas por la Empresa Teledigital S.A. que se materializó con el dictado de la Ordenanza Nº 1808/2007;

Que resulta necesario disponer la excepción pertinente y definir el canon a percibir por el Municipio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese excepcionar a la Empresa Telecom – Transdatos Gestiones de Permisos para Telecom-, de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ordenanza Nº 1180/1998, autorizando la colocación de riendas “a pique”, a fin de proceder a la realización de los trabajos de construcción de cañería con obra civil, de acuerdo al Plano que como Anexo forma Parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Responsabilízase a la Empresa Telecom- Transdatos Gestión de Permisos para Telecom- por los reclamos que los vecinos pudieren realizar, con motivo de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 3.- Fijase un canon del diez por ciento (10%) aplicado sobre el monto de la obra que asciende a la suma de Pesos: ochenta y cinco mil doscientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 85291.48) conforme los cálculos realizados sobre Cómputo y Presupuesto presentado por la Empresa Telecom.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 26/2014 del 03/11/2014.

Fdo.: Concejál Ramón J. Villán –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2129/2014.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1454/2014 DEL 04/11/2014.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO ORDENANZA N° 2129/2014